

Tercero.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, acreditación de haber consignado el 20 por 100 del tipo del remate en la mencionada cuenta.

Cuarto.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que lo sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Se hace constar que se desconoce la situación arrendaticia de las fincas objeto del presente procedimiento que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación estipulada en la regla 7.^a, último párrafo, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a los deudores del triple señalamiento, del lugar, día y hora para el remate.

Octava.—Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en los sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 14 de octubre de 1999.—La Secretaria, María del Pino Olivares Matos.—286.

LORCA

Edicto

Don Juan Rollán García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Lorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 424/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Francisco Chuecos Morales, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de enero de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3068, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de febrero de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de marzo de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana número 53. Vivienda de tipo M, situada en la tercera planta alta, y a la izquierda de la casa mirando a esta desde el patio o calle central de la edificación; tiene su acceso por la meseta de la escalera y luces y vistas al patio o calle central de la edificación, al de luces de la casa y al espacio no edificado del solar; se compone de «hall», pasillo, comedor-estar con terraza, cinco dormitorios, cocina con despensa y tendedero, baño y aseos; con una superficie construida de 161 metros 95 decímetros cuadrados, en la que va incluida la parte proporcional de elementos comunes, y útil de 138 metros 34 decímetros cuadrados. Linda: Frente, el patio o calle central de la edificación y la vivienda F de la casa III; derecha, entrando en la casa, la vivienda L de la misma planta, meseta y caja de escalera, patio de luces y el central de la edificación; izquierda, finca de don Diego y don Juan Miñarro, hoy residencia «Torre Lorca», espacio no edificado del solar y meseta de escalera. Inscrita al tomo 1.574, libro 1.368 de Lorca, finca número 20.039, inscripción quinta.

Valorada en 11.730.000 pesetas.

Dado en Lorca a 7 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Juan Rollán García.—El Secretario.—392.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Calvo Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 155/1999, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra don Fernando Palomo Corredera, doña Soledad Pinilla Yela, doña María Teresa Pinilla Yela y doña Teodora Yela Monge, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 17 de diciembre de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 12.600.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 14 de enero de 2000, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 9.450.000 pesetas, admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 11 de febrero de 2000. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depo-

sitante deberá facilitar los siguientes datos; Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia, número de expediente o procedimiento 2459000000155/1999. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Piso, bajo interior, letra B, de la casa número 26, de la calle Valdivieso. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, al tomo 1.283, libro 313, sección primera, folio 207, finca registral número 3.711, inscripción cuarta.

Dado en Madrid a 28 de julio de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—333.

MADRID

Cédula de notificación y emplazamiento

Don Manuel Álvaro Araujo, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 68 de los de Madrid,

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía, con el número 332/1999-C, a instancia de la compañía «La Vascongada, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Gustavo Gómez Molero, contra los ignorados herederos de don Manuel Cano León, sobre otorgamiento de escritura pública de transmisión de propiedad, encontrándose éstos en ignorado paradero es por lo que mediante

resolución dictada el día de la fecha se ha acordado emplazar a los mismos por medio de edicto para que dentro del término de veinte días comparezcan en autos mediante Abogado que los defienda y Procurador que les represente, y contestar a la demanda si a su derecho les conviene, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, siguiendo el pleito su curso en dicha situación procesal.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados, ignorados herederos de don Manuel Cano León, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1999.—El Secretario judicial, Manuel Álvaro Araujo.—352.

MADRID

Edicto

Doña Milagros Aparicio Avendaño, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 47 de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 47/1999 que se siguen en este Juzgado, a instancias de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don Jorge Ángel Carrasco Rodríguez, sobre reclamación de 630.659 pesetas, más 250.000 pesetas, se ha dictado resolución, de fecha 13 de octubre de 1999, en la que se ha acordado se cite de remate al expresado demandado, en paradero desconocido, para que, si le conviene se persone en dichos autos en el plazo de nueve días, por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, siguiendo los autos su curso, sin hacerle más citaciones ni notificaciones que las ordenadas en la Ley; se hace constar que por ignorarse su domicilio se ha practicado embargo de bienes, sin hacer el requerimiento previo de pago.

Bienes sobre los que se practica la traba:

Finca 7.637, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 2.618, libro 163, folio 5.

Finca 7.626, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 2.616, libro 162, folio 183.

Y para que sirva de citación de remate a don Jorge Ángel Carrasco Rodríguez y su fijación al tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 13 de octubre de 1999.—La Magistrada-Juez, Milagros Aparicio Avendaño.—276.

MADRID

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado en los autos de menor cuantía, seguidos al número 871/1997, a instancias de doña Carmen Toribio Atienza, doña María del Carmen Moya Toribio, don Francisco Javier Moya Toribio y doña Caridad Antonia Moya Toribio, contra «Cosema, Empresa de Construcción, Sociedad Limitada», «AZVI, Sociedad Anónima, Empresa Constructora», don Manuel Costa Pérez y don Vidal Perfecto Quijada López, sobre menor cuantía, se emplaza a la referida demandada «Cosema, Empresa de Construcción, Sociedad Limitada», para que, en el término de diez días, comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada «Cosema, Empresa de Construcción, Sociedad Limitada», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Dado en Madrid a 13 de octubre de 1999.—El Secretario.—349.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 319/1998, a instancia del Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Moldureba, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el día 1 de diciembre de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 11.768.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 12 de enero de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el día 9 de febrero de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad, del inmueble subastado, se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los pre-

cios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Estudio letra B, en planta segunda, de la casa número 13, de la calle de Los Abades, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 37 de Madrid, en el tomo 1.493, libro 112 de la sección tercera, folio 131, finca número 6.203.

Y para que sirva de notificación a la sociedad «Moldureba, Sociedad Limitada», en la propia finca objeto de subasta y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 15 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—368.

MAJADAHONDA

Edicto

Don José Enrique Sánchez-Paulete Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Majadahonda,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 352/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Enrique Gardé García y doña María Blanca García Rodríguez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá; señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 1 de diciembre de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2875000017 352/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de enero de 2000, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de febrero de 2000, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar,